

Ambato, 19 de Diciembre de 1997.

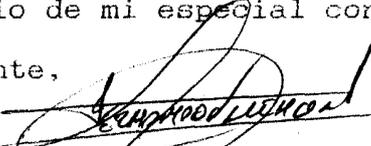
Señor Licenciado  
Flavio Torres B.,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sirvase encontrar la tercera copia certificada y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Transferencia de Participaciones Sociales realizada entre los socios de la Compañía a favor de "ECUATORIANA DE MATRICERIA, ECUAMATRIZ COMPAÑIA LIMITADA", para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Agradezco la atención a la presente y suscribo con el testimonio de mi especial consideración.

Atentamente,

  
Ing. Fernando Valencia Pazmiño,  
GERENTE GENERAL

ECUAMATRIZ S.A. LTDA.





NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. HELEN RUBIO LECARO**

T E R C E R A

**COPIA  
DE LA ESCRITURA**

**De:** TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

**Otorgada por:** SR. FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO Y OTROS

**A Favor de:** LA SRA. GLADYS VILLACRESES Y OTROS

**Cuantía \$:** 36 '000.000,00

**DIRECCION: EDIFICIO SUCRE**

**Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil — Teléfono Oficina: 820-189**

**AMBATO -- ECUADOR**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES En la ciudad de Ambato, capital  
ING. FERNANDO VALENCIA Y OTROS de la provincia de Tungurahua,  
A SRA. GLADYS VILLACRESES Y OT. República del Ecuador, hoy día  
POR \$ 36'000.000,00 miércoles DIECINUEVE de NOVIEMBRE

Se dió 1, 2, 3 y 4 copias.- de mil novecientos noventa y  
siete; ante mí doctora HELEN

RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera de este Cantón;

comparecen: los cónyuges señores: Ingeniero FERNANDO VALENCIA

PAZMIÑO y ROSA VALENCIA; Ingeniero GUSTAVO VILLACRESES TINAJERO y

CAROLA BRITO; y, el señor MARCO IVAN VILLACRESES TINAJERO, por

sus propios y personales derechos y, además en su calidad de

Gerente General de CARGUS COMPANIA LIMITADA, según consta del

habilitante que agregó, soltero; y, por otra parte, los señores

GUSTAVO GERMAN VILLACRESES, en calidad de mandatario de la señora

GLADYS GUADALUPE VILLACRESES TINAJERNO; GUSTAVO ENRIQUE VILLACRE-

SES GUTIERREZ en calidad de mandatario del señor MARIO ENRIQUE

VILLACRESES TINAJERO, todo ello conforme consta de los Poderes

que también agregó como habilitantes; y, MARCELO HERNAN VILLACRE-

SES TINAJERNO, y RAFAEL VALENCIA PAZMIÑO, casados; todos ecuator-

rianos, mayores de edad, legalmente capaces y portadores de

cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a

escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el

registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar

una de la que conste la transferencia de Participaciones Sociales

de una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las

cláusulas que constan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente

escritura, en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales

Oficina: Ambato, 19 de Noviembre de 1997

derechos, los señores: ingenieros FERNANDO VALENCIA FAZMINO y GUSTAVO VILLACRESES TINAJERO; y por los derechos que representa de CARGUS COMPANIA LIMITADA, en su calidad de Gerente General de la misma, conforme consta del nombramiento que se agrega, el señor MARCO IVAN VILLACRESES T.; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, el señor GUSTAVO GERMAN VILLACRESES en representación de la señora GLADYS GUADALUPE VILLACRESES TINAJERO, en los términos del Poder General que se adjunta como documento habilitante; el señor GUSTAVO ENRIQUE VILLACRESES GUTIERREZ, en representación del señor MARIO ENRIQUE VILLACRESES TINAJERO, en los términos del Poder General que se adjunta como documento habilitante; y por sus propios y personales derechos, el señor MARCELO HERNAN VILLACRESES TINAJERO, RAFAEL VALENCIA FAZMINO y MARCO IVAN VILLACRESES. Los comparecientes son ecuatorianos, casados con excepción del señor MARCO IVAN VILLACRESES TINAJERO, que es soltero, domiciliados en la ciudad de Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Público Tercero del Cantón Ambato, Doctor Jorge Ruiz Albán, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número doscientos ochenta y cinco, se constituyó la Compañía ECUATORIANA DE MATRICERIA, ECUAMATRIZ COMPANIA LIMITADA, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una. **DOS.** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, el primero de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro



Como consecuencia de la transferencia, admitir como socios de la Compañía a los señores MARCO IVAN, MARIO ENRIQUE, GLADYS GUADALUPE y MARCELO HERNAN VILLACRESES TINAJERO; (todo, en los términos que constan de la certificación otorgada por el señor Gerente General de la Compañía y que se agrega como documento habilitante.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades antes señaladas, tienen a bien suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones sociales, en los términos que se expresan a continuación: **Primero.- TRANSFERENCIA.-** Por el presente instrumento, el señor ingeniero GUSTAVO VILLACRESES TINAJERO cede y transfiere a perpetuidad y con todos los derechos que les son inherentes, las quince mil novecientas sesenta participaciones que posee en el capital social de la Compañía en favor del señor MARCO IVAN VILLACRESES TINAJERO; el señor FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO cede y transfiere a perpetuidad y con todos los derechos que le son inherentes las dieciseis mil quinientas treinta participaciones que posee en el capital social de la Compañía en favor del señor RAFAEL E. VALENCIA PAZMIÑO; CARGUS COMPANIA LIMITADA, cede y transfiere a perpetuidad y con todos los derechos que les son inherentes, las tres mil novecientas noventa participaciones que posee en el capital social de la Compañía de la siguiente manera: mil quinientas noventa y seis participaciones en favor del señor MARCO IVAN VILLACRESES TINAJERO y setecientas noventa y ocho participaciones a cada uno de los señores MARIO ENRIQUE, GLADYS GUADALUPE y MARCELO HERNAN VILLACRESES TINAJERO. **Segundo.- PRECIO.-** El precio que los CESIONARIOS han pagado a cada uno de los CEDENTES, por

cada una de las participaciones cuya transferencia es materia de este contrato, es de MIL SUCRES por cada participación. En consecuencia, el señor MARCO IVAN VILLACRES TINAJERO, ha pagado al señor ingeniero GUSTAVO VILLACRESES TINAJERO, la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES, por las quince mil novecientos sesenta participaciones que de él recibe; el señor RAFAEL E. VALENCIA PAZMIÑO, ha pagado al señor ingeniero FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO, la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SUCRES por las dieciseis mil quinientas treinta participaciones que de él recibe; el señor MARCO IVAN VILLACRESES TINAJERO, ha pagado a CARGUS COMPANIA LIMITADA, la suma de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES por las mil quinientas noventa y seis participaciones que de ella recibe; cada uno de los señores MARIO ENRIQUE, GLADYS GUADALUPE y MARCELO HERNAN VILLACRESES TINAJERO, han pagado a CARGUS COMPANIA LIMITADA, la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES por las setecientas noventa y ocho participaciones que de ella reciben, lo que da un total de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, los que han sido pagados en dinero en efectivo y a completa satisfacción de los CEDENTES.-

**Tercero.- ACEPTACION.-** Los Cedentes señores ingenieros GUSTAVO VILLACRESES TINAJERO y FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO y el señor MARCO IVAN VILLACRESES TINAJERO en representación de CARGUS COMPANIA LIMITADA, manifiestan su conformidad y aceptación a la presente transferencia y autorizan a los Administradores de la Compañía, para que una vez que este instrumento se hubiere perfeccionado, procedan a la respectiva anotación en el Libro de Participaciones y Socios y a la emisión de los Certificados de Aportación que

correspondan a los CESIONARIOS, mediante la anulación de los certificados que corresponden a las participaciones que han sido objeto de transferencia. **CUARTA.- AUTORIZACION.-** Las señoras ROSITA VALENCIA y CAROLA BRITO, en su calidad de cónyuges de los Cedentes señores ingenieros FERNANDO VALENCIA y GUSTAVO VILLACRESES TINAJERO, dejan constancia de su autorización para la presente transferencia de participaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil.- **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato se la fija en el valor total de la transferencia, esto es, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES. **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, así como los que fueren necesarios hasta su pleno perfeccionamiento, serán de cargo de los CESIONARIOS. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) P. Chaves.- Doctor ANGEL P. CHAVES ALVAREZ. AROGADO. Matrícula número ciento treinta y seis. Ambato.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento del presente instrumento, cumplí con todas las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, quienes la ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.- f) Fernando Valencia.- C. C. 180135331-7.- Rosa Valencia.- C. C. 091016107-4.- Ilegible.- C. C. 180151044-5.- Molly Brito Paredes.- C. C. 180143955-3.- Marco Villacreses.- C. C. 180226146-9.- Ilegible.- C. C. 180151044-5.- G. Villacreses.- C. C. 180010002-4.- Ilegible.- C. C. 18018928-9.- Rafael Valencia F.- C. C. 180260184-7.- La Notaria, Dra. H. Rubio L.-  
**SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Ambato, 13 de Octubre de 1.993.

Señor  
Marco Iván Villacreses Tinajero,  
Ciudad.

De mis consideraciones :

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la " COMPANIA AGROINDUSTRIAL VILLACRESES TINAJERO, CARGUS COMPANIA LIMITADA ", reunida en esta fecha, tuvo el acierto de designar a Usted GERENTE de la Compañia para un periodo de DOS AÑOS, debiendo permanecer al frente de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Le corresponderá en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia así como todas las demás atribuciones y cumplir con los deberes que como a GERENTE le corresponden, en los términos del Estatuto Social de la Compañia que consta del Contrato Constitutivo de la misma, celebrado ante la Notaria Pública Primera del Cantón Ambato, doctora Helen Rubio Lecaro el Veinte y uno de Mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número trescientos seis ( 306 ).

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

  
Ing. Gustavo Villacreses Tinajero,  
PRESIDENTE

AMBATO, 13 de Octubre de 1.993.-Con esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la " COMPANIA AGROINDUSTRIAL VILLACRESES TINAJERO, CARGUS COMPANIA LIMITADA" y me posesiono de él.

  
Marco Iván Villacreses Tinajero,

CERTIFICO QUE: EL señor MARCO IVAN VILLACRESES TINAJERO, con esta fecha aceptó y se posesionó del cargo de GERENTE de la " COMPANIA AGROINDUSTRIAL VILLACRESES TINAJERO, CARGUS COMPANIA LIMITADA". AMBATO, 13 de Octubre de 1.993.

  
Ing. Gustavo Villacreses Tinajero,  
PRESIDENTE

Dra. Helen Rubio Lecaro  
Notaria Pública  
Oficina: Bulvar No 30 y Comercio  
Ambato - Ecuador

... de la ...  
...  
...

*[Handwritten signature]*

Dr. Luis J. Borja Martínez  
Registrador de la Propiedad  
y Mercantil del Cantón Ambato

Es fiel copia del Original

*[Handwritten signature]*  
CANTÓN AMBATO

...  
...  
...

JUNTA EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Ambato, hoy once de noviembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las 16H00, se reúnen en Junta Extraordinaria de la empresa "AGROINDUSTRIAL VILLACRESES TINAJERO, CARGUS CIA. LTDA.", los Señores: MARCO VILLACRESES TINAJERO, GUSTAVO VILLACRESES TINAJERO por sus propios derechos y también en representación y con poder general para representar a GLADYS G. VILLACRESES TINAJERO, Y GUSTAVO VILLACRESES GUTIERREZ, EN representación y con poder general del Señor MARIO VILLACRESES TINAJERO, estando reunidos los socios que representan el 100% del capital, dando a esta Junta el carácter de Universal.

La presente Junta se halla presidida por el Presidente de la Compañía Ing. Gustavo Villacreses T. y el Secretario Sr. Marco Villacreses T.. Esta Junta se reúne para tratar los siguientes puntos:

- a) El decidir la venta del 100% de las participaciones de Cargus Cia. Ltda que posee en la Compañía Ecuatoriana de Matricería ECUAMATRIZ CIA. LTDA.
- b) Autorizar al Gerente para transferir y firmar esta venta en representación de CARGUS CIA. LTDA.

Plantado y deliberado el literal a) se resuelve: autorizar al Gerente el Sr. Marco Villacreses T. para vender y realizar los trámites legales pertinentes para que Cargus Cia. Ltda. ceda el 100% de las participaciones que posee en Ecuamatriz Cia. Ltda. osea 3.990 participaciones de Un mil sucres cada una que dan un total de tres millones novecientos noventa mil sucres, en las cantidades y forma que se detalla a continuación a los siguientes cesionarios:

A Marco Iván Villacreses Tinajero Un mil quinientos noventa y seis participaciones, a Gladys Villacreses Tinajero, Mario R. Villacreses Tinajero y Marcelo H. Villacreses Tinajero la cantidad de setecientos noventa y ocho participaciones a cada uno de ellos.

Y en lo relacionado al literal b. la Junta decide autorizar al Sr. Marco I. Villacreses Tinajero para que se encargue de gestionar y firmar como representante de Cargus Cia. Ltda. para que se formalice la venta de las participaciones en las cantidades y a los cesionarios mencionados en el primer punto de esta acta.

Resuelto y aprobado éstos dos puntos se levanta la sesión siendo las 16H30.

Para constancia de lo expuesto anteriormente, firman las partes antes mencionadas.

PRESIDENTE

SECRETARIO

Ing. GUSTAVO VILLACRESES T.

Sr. MARCO VILLACRESES T.

Ing. GUSTAVO VILLACRESES T.  
por Sra. GLADYS VILLACRESES T.

SR. GUSTAVO VILLACRESES G.  
por Sr. MARIO VILLACRESES T.

Dr. Fidel Rubio Caceres  
Escriba  
Gerente General de C.A. y Ecuamatriz  
Ambato - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO



En la ciudad de Ambato  
Capital de la Provincia de  
Tungurahua, República del  
Ecuador hoy día miércoles  
veinte y ocho de Marzo

de mil novecientos noventa, ante mí Doctor Luis Eduardo  
Riforio Prado, Notario Público de este cantón y los  
testigos: Señores Osvaldo Enrique Mayorga y José Octavio  
Ramos Lozada, mayores de edad, de este vecindario,  
idóneos y conocidos por mí do. que doy fé: COMPARECEN:  
Los cónyuges MARIO ENRIQUE VILLACRESES TINAJERO portador  
de la cédula de identidad número 1801219302 y NORMA  
GRACIELA ESCOBAR ESCOBAR, portadora de la cédula de  
identidad número 1802129625, casados, ecuatorianos,  
mayores de edad, de paso por esta ciudad de Ambato, por  
sus propios derechos legalmente capaces y conocidos por  
mí do. que también doy fé; me presentan una minuta para  
que sea elevada a escritura pública y cuyo tenor  
literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro  
de escrituras públicas sirvase insertar una del tenor  
literal siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen  
a la celebración del presente acto los cónyuges señores  
MARIO ENRIQUE VILLACRESES TINAJERO portador de la cédula  
de identidad número 1801219302 y NORMA GRACIELA ESCOBAR  
ESCOBAR, portadora de la cédula de identidad número  
1802129625, ecuatorianos, casados, mayores de edad, por  
sus propios derechos y civilmente capaces. SEGUNDA.-

Office: 6011000  
Ambato - Ecuador

Dr. JOSE SUAREZ ORTEGA - NI  
Gollivar N. 555  
ABOGADO

AMBATO - ECUADOR

MANDATO.- Los cónyuges MARIO ENRIQUE VILLACRESES TINAJERO y NORMA GRACIELA ESCOBAR ESCOBAR, libre y voluntariamente manifiestan que confieren PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE cual en derecho se requiere, en favor del señor GUSTAVO ENRIQUE VILLACRESES GUTIERREZ para que a sus nombres y en sus representaciones se entienda de la administración total y general de todos los bienes, intereses y negocios, concediéndole para tal efecto de las amplias atribuciones y facultades pudiendo convenientemente celebrar toda clase de actos y contratos como venta, compras, arrendamientos, hipotecas, mutuos, anticresis, etc, con los bienes propios del mandante o con los que obtenga con los préstamos que consiga en cualquier entidad crediticia, sea esta un Banco privado, una cooperativa o mutualista, etc.; y, en caso necesario podrá delegar total o parcialmente el presente poder en favor de un profesional del derecho en caso de Procuración Judicial y siempre en defensa de los intereses de los mandantes -le conceden además las atribuciones constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil de modo que no sea la falta de cláusula especial lo que obste el fiel cumplimiento del mandato.- TERCERA:- CUANTIA.- Por su naturaleza es Indeterminada.- Usted señor Notario deberá agregar todas las demás cláusulas de estilo.  
(Firmado).- Pedro Ernesto Riofrio Prado.- Abogado.-  
(Firmado).- MARIO ENRIQUE VILLACRESES TINAJERO.-

Prodo  
Anio

Abogado  
Público  
Público

1655

No. 407

Anual



Dr. JOSE SUAREZ ORTIZ  
ABOGADO  
Notario Segundo  
AMBATO - ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

la minuta que queda elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifican los señores otorgantes.- Yo el Notario para extender el presente documento cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue por mí esta escritura en alta voz e íntegramente a los señores otorgantes. Aquellos comparecientes la aprueban se ratifican y suscriben con los testigos antes mencionados y conmigo, habiéndose verificado todo en unidad de acto.- Doy fe.- (firmado) Mario Enrique Villacreses Tinajero.- (firmado) Norma Graciela Escobar Escobar.- (firmado) El testigo señor José Octavio Ramos Lozada.- (firmado) El testigo señor Oswaldo Enrique Mayorga.- (firmado) El Notario Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta Primera y fiel copia sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.-



*[Firma manuscrita]*  
Dr. LUIS EDUARDO RIOFRÍO PRADO  
Abogado - Notario  
Bolívar N° 655 Teléfon 821 - 898  
Ambato Ecuador

RAZÓN: Certifico, que las fotocopias que anteceden guardan conformidad con su originales que se encuentran en los protocolos a mi cargo, a los mismos que me remito en caso de ser necesario.- Ambato, 30 de Marzo de 1.992.-EL NOTARIO.-

*[Firma manuscrita]*  
Atamfrano Ch

*[Firma manuscrita]*  
Dra. Helen Robles Lecara  
Ambato  
Ecuador

RAZON: Certifico.-Que las fotocopias que anteceden guardan conformidad con sus originales que se encuentran en los Protocolos a mi cargo, a los mismos que me remito en caso de ser necesario.-Ambato, 19 de Noviembre - de 1.997.-EL Notario.

*El Notario*  
**JOSE SUAREZ ORTEGA**  
**ABOGADO**  
**Notario Segundo**  
**AMBATO - ECUADOR**

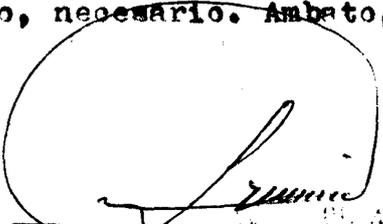


En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y seis, ante mí DOCTOR FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA, Notario Octavo de este Cantón, comparece la señora GLADYS GUADALUPE VILLACRESES TINAJERO, mayor de edad, ecuatoriana, divorciada, domiciliada en esta ciudad de Ambato, portadora de la cédula de ciudadanía No 180115403-8, hábil en derecho y libre para contratar y obligarse, encontrándose presente me entrega una minuta de minuta que copiada textualmente es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, estipulada en las siguientes cláusulas: PRIMERA--<sup>11</sup> Interviene en la celebración de este instrumento la señora GLADYS GUADALUPE VILLACRESES TINAJERO, de estado civil divorciada, mayor de edad, domiciliada en Ambato, capaz para todo acto o contrato--SEGUNDA--Por medio de este instrumento público, la señora GLADYS GUADALUPE VILLACRESES TINAJERO, confiere poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor del señor Ingeniero GUSTAVO GERMAN VILLACRESES TINAJERO, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante; venda, done, permute, hipoteque, de en arriendo, en antioresis, en comodato, etcétera los bienes de la mandante. Adquiera para la mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etcétera. Lo represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquiera instancia. Cancele gravámenes constituidos en favor de

Dr. Helen Helen Cecilia  
Ambato  
Ecuador  
No 33 y 34



TIFICO: Que la fotocopia, que antecede, guarda conformidad, con la PRIMERA COPIA, cuyos, originales reposan en los archivos de la Notaria a mi cargo, a los que me remito en caso, necesario. Ambato, Noviembre 19 de 1.997

  
EL NOTARIO.

DE INSTRUMENTACIÓN  
AMBATO

Dra. Tilly Rubio Lopez  
Notaria  
Cedulas: 23347 y 23348  
Ambato, Ecuador

Ambato, 13 de Octubre de 1.993.

*Handwritten:* recibí General de  
Gustavo Villacreses Tinajero  
Villacreses

Señor ingeniero  
Gustavo Villacreses Tinajero,  
Ciudad.

De mis consideraciones :

Me es grato por la presente, comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la "COMPANIA AGROINDUSTRIAL VILLACRESES TINAJERO, CARGUS COMPANIA LIMITADA" reunida en esta fecha, tuvo el acierto de designar a Usted PRESIDENTE de la Compañía para un período de DOS AÑOS ,debiendo permanecer al frente de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Le corresponderá en consecuencia cumplir con las obligaciones y ejercer las atribuciones que como a PRESIDENTE le corresponden, en los términos del Estatuto Social de la Compañía que consta del Contrato Constitutivo de la misma, celebrado ante la Notaría Pública Primera del Cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, el veinte y uno de Mayo de mil novecientos noventa y tres ,inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número trescientos seis ( 306 ).

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Marco Iván Villacreses Tinajero,  
GERENTE

AMBATO, 13 de Octubre 1.993.-Con esta fecha acepto el cargo de PRESIDENTE de la "COMPANIA AGROINDUSTRIAL VILLACRESES TINAJERO, CARGUS COMPANIA LIMITADA" y me posesiono de él.

Ing. Gustavo Villacreses Tinajero,

CERTIFICO QUE: El señor GUSTAVO VILLACRESES TINAJERO, con esta fecha aceptó y se posesionó del cargo de PRESIDENTE de la "COMPANIA AGROINDUSTRIAL VILLACRESES TINAJERO, CARGUS COMPANIA LIMITADA".- AMBATO, 13 de Octubre de 1.993.



Marco Iván Villacreses Tinajero,  
GERENTE



da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro  
de Comercio bajo el número Trececientos treinta y cinco (335). - Am-  
bato Octubre 20 de 1923.

SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.

Dr. Luis F. Borja Marín  
Registrador de la Propiedad  
y Mercantil del Cantón Ambato

Es fiel copia del original



*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document]*

CERTIFICADO

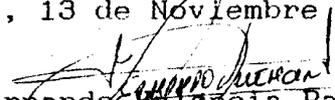
Ing. FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO, en mi calidad de Gerente General de " ECUATORIANA DE MATRICERIA, ECUAMATRIZ COMPANIA LIMITADA", para efectos de lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías vigente, en legal forma certifico:

Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía legalmente reunida el trece de Noviembre mil novecientos noventa y siete, mediando la renuncia expresa de los socios a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones que serian materia de transferencia, resolvió por unanimidad:

" AUTORIZAR AL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO VILLACRESES TINAJERO PARA QUE TRANSFIERA LAS QUINCE MIL NOVECIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA, EN FAVOR DEL SEÑOR MARCO IVAN VILLACRESES TINAJERO; AL SEÑOR FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO PARA QUE TRANSFIERA LAS DIECISEIS MIL QUINIENTAS TREINTA PARTICIPACIONES QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA EN FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL E. VALENCIA PAZMIÑO; A CARGUS COMPANIA LIMITADA PARA QUE TRANSFIERA LAS TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA PARTICIPACIONES QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA DE LA SIGUIENTE MANERA: MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SEÑOR MARCO IVAN VILLACRESES TINAJERO; SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES A CADA UNO DE LOS SEÑORES MARIO ENRIQUE, GLADYS GUADALUPE Y MARCELO HERNAN VILLACRESES TINAJERO; Y, COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA, ADMITIR COMO SOCIOS DE LA COMPANIA A LOS SEÑORES MARCO IVAN, MARIO ENRIQUE, GLADYS GUADALUPE Y MARCELO HERNAN VILLACRESES TINAJERO ."

Para lo que me remito al Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la Compañía a mi cargo.

Ambato, 13 de Noviembre de 1997.

  
Ing. Fernando Valencia Pazmiño,  
GERENTE GENERAL

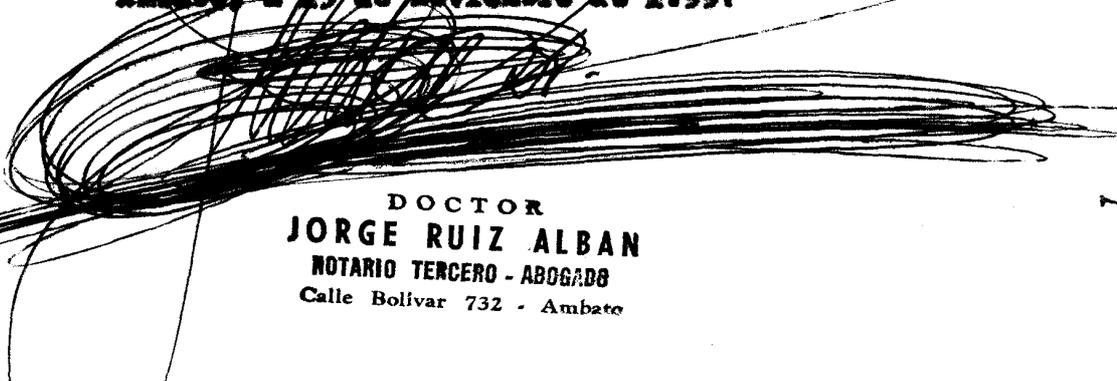
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.  
LA NOTARIA.-





RAZON: AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE SIETE DE JULIO DE MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, CELEBRADA ANTE MI, TOMO DEBIDA NOTA  
ALGUNA DE LA CELEBRACION DE LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTI-  
CIPACIONES SOCIALES CONSTANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA.--

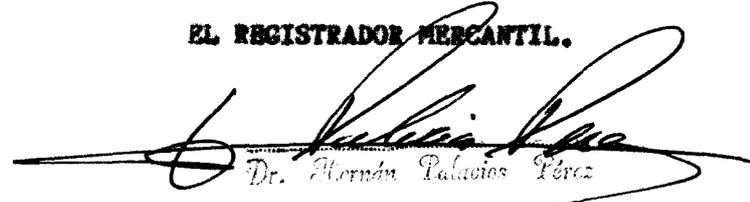
Ambato, a 25 de Noviembre de 1.997



DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Doscientos Ochenta y cinco -  
(285) del Registro Mercantil de Agosto 2 de 1.988, tomo nota la Transferencia de-  
Participaciones sociales, indicada en la presente Escritura.- Ambato Diciembre 4-  
de 1.997.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Alondra Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO